Entre los suscritos a saber **FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía numero 17.329.477 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-24-089 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/095 del 10 de marzo de 2021, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.513.199 de Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL A LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y LAS GARANTÍAS A SUS MIEMBROS, EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y DEMÁS ESPACIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES".**

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**PABLO ESNEYDER AGUILERA REINA**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.513.199 de Villavicencio Condominio Barlovento Casa 56 3108705857 casamarreyro@yahoo.com.co	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública SMC-017 de 2021 y por la oferta presentada por el Proponente el 26 de abril de 2021.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerios en cada una de las diez (10) sesiones ordinarias y/o extraordinarias y demás eventos en los que participen miembros de la MMPEV, que deberá incluir como mínimo: un jugo con fruta natural 300m (240ml Base +60 ml Fruta), Productos derivados del cereal 100 gramos (Tortas, hojaldra, emparedado o empanada) Debidamente empacado y puesto en el sitio, de acuerdo a la cantidad de participantes para cada sesión o evento.	UND	540	$ 6.500	$ 3.510.000

2	Almuerzos en cada una de las diez (10) sesiones ordinarias y/o extraordinarias y/o demás eventos en los que participen miembros de la MMPEV, que contengan como minimo deberán incluir: 100 gramos de fruta de entera y una (1) tasa sopa del día (cebada, pasta, arroz, etc. de 220 cc) Una (1) porción de arroz de 100 gramos servido, Una (1) porción de 100 gramos de alimentos proteico (Carne de res, pechuga de pollo, hígado, en caso de pernil o pescado la porción sube a 150 gramos. Una (1) porción de tubérculo de 120 gramos, tubérculo, raíz o plátano (papa común o criolla, yuca, plátano maduro o verde). Una (1) porción de verdura cruda de 80 gramos (esta cantidad puede combinarse con frutas o verdura o en su remplazo ofrecer una porción de verdura cocida con una frecuencia máxima de dos (2) veces a la semana. Un jugo con fruta natural 300ml (240 ml Base +60 ml Fruta). Debidamente empacados y puestos en el sitio, de acuerdo a la cantidad de participantes para cada sesión.	UND	260	$ 11.000	$ 2.860.000
3	Garantizar elementos de bioseguridad para cada una de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias y demás eventos en los que participen miembros de la MMPEV, que contenga: (gel antibacterial 500ml, alcohol antiséptico de 700ml, jabón antibacterial para cada baño de 500 ml, mezcla desinfección de zapatos), cada artículo debe estar dispuesto en su respectivo dispensador, con la toma de la temperatura corporal de cada participante a las sesiones de modo que garantice el cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud para la prevención, contención y mitigación del coronavirus (COVID-19).	sesiones	10	$ 100.000	$ 1.000.000,00
4	Libreta de apuntes tamaño media carta, con 100 hojas internas impresas, portadas pasta dura terminado en mate, contra caratulas a color, con 2 hojas o 4 páginas impresas a todo color para separadores (color y diseño determinado por el contratante)	UND	50	$ 20.000	$ 1.000.000,00
5	Profesional en psicología, con experiencia de un año en trabajo con población victima y/o vulnerable para dictar cuatro (4) capacitaciones de Resolución de conflictos con una intensidad horaria de dos (2) horas cada uno. Los capacitaciones deberán contar con una metodología experiencial, que permita a los asistentes el fortalecimiento de habilidades de resolución desde las vivencias personales y la participación activa en los ejercicios.	Taller	4	$ 300.000	$ 1.200.000,00

Nota: las condiciones técnicas establecidas por la Entidad y acreditadas durante el proceso de selección hacen parte integral de la oferta presentada.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación es por **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($9.570.0000) M/TE,** IVA incluido, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera: Pagos correspondientes al servicio prestado, contra informes respecto a la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, validación de la entrada al Almacén municipal de los elementos que así lo requieren con su respectiva acta de recibido por el supervisor del contrato y cuenta de cobro. Nota: Todos y cada uno de los pagos deberán estar soportados con evidencia fotográfica, informe del Supervisor certificando el cumplimiento de cada una de las actividades por parte del contratista, soportes de pago de seguridad social.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La presente contratación se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal La presente contratación se respaldará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1646 del 9 de abril de 2021, Inversión, rubro presupuestal 0401-3-1.14.20.2-02 de la cuenta denominada "Fortalecimiento a la mesa Municipal de Victimas y otros espacios de participación en Villavicencio, Meta". Recursos propios por valor de $9.570.000 pesos. De igual forma, la Aceptación de oferta se suscribe por el mismo monto.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/ O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio identificado con el Nit. 892099324-3 póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA:	**a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato **b. CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecido para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

ESPECIFICAS:

1. Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

2. Prestar los servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas, determinadas por el Municipio de Villavicencio.
3. Suministrar los elementos objeto del contrato, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas por la entidad y las incluidas en la propuesta.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.
5. Contribuir en la ejecución de las actividades necesarias que garantice la gestión operativa y logística de los objetivos planteados en la realización de los diferentes espacios de participación, respecto a: elaboración y entrega de cada uno de los elementos solicitados.
6. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir la totalidad de los costos de personal, transporte, y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
11. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
12. Entregar registro fotográfico en el informe de las actividades.
13. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
14. Para la ejecución de las obligaciones contractuales, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 que adopten o expidan mediante normativa específica y/o lineamientos, el gobierno nacional, departamental y municipal.
15. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es expresa e incondicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	Comunicar a EDGAR GUSTAVO LOPEZ LOPEZ, Director de Atención integral a Víctimas de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE: **FECHA:** 05 MAY 2021

FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON
Jefe Oficina de Contratación

July Andrea Vásquez Vargas - CPS